**ORDENANZA Nº 6955/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000087/H2-GC, caratulado: BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA; CONCEJAL MARCELO LINARES - E/PROYECTO DE ORDENANZA ACTIVIDADES DÍA MUNDIAL NIÑOS NACIDOS PREMATUROS; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones el Concejal Marcelo Linares eleva un proyecto destinado a disponer que el 17 de Noviembre, “Día Mundial de los Nacidos Prematuros”, se realicen en el Departamento de Godoy Cruz actividades para visibilizar la problemática y la prevención de la prematurez y los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros.

Que, según el Informe de Acción Global sobre Nacimiento Prematuros de la OMS se estima que, cada año nacen aproximadamente 15 millones de niñas y niños prematuros, es decir, antes de que se cumplan las 37 semanas de gestación, y más de 1 millón muere, lo que convierte a la prematuridad en la primera causa de muerte en menores de 5 años. Asimismo, la prematuridad también es la principal causa de discapacidad en la infancia: retraso en el desarrollo psicomotor, parálisis cerebral o pérdida de audición o de visión.

Que, frente a la prematuridad, las tasas de supervivencia presentan notables disparidades entre los distintos países del mundo. En contextos de ingresos bajos, la mitad de personas nacidas a las 32 semanas (dos meses antes de llegar a término) muere por no haber recibido cuidados sencillos y costoeficaces, como aportar calor suficiente, o no haber proporcionado apoyo a la lactancia materna, así como por no habérseles administrado atención básica para combatir infecciones y problemas respiratorios. En los países de ingresos altos, prácticamente la totalidad de estos sobrevive. El uso deficiente de la tecnología en entornos de ingresos medios está provocando una mayor carga de discapacidad entre las y los niños prematuros que sobreviven al periodo prenatal.

Que, más de tres cuartas partes de las y los niños nacidos prematuros pueden salvarse con una atención sencilla y costo eficaz, consistente, por ejemplo, en ofrecer una serie de servicios sanitarios esenciales durante el parto y el periodo postnatal, administrar inyecciones de esteroides prenatales (a las personas embarazadas que corren riesgo de parto prematuro, para fortalecer los pulmones de la o el niño); aplicar la técnica de la "madre canguro", mediante la cual se sostiene a la o el niño desnudo en contacto directo con su piel y lo amamanta con frecuencia; y administrar antibióticos para tratar las infecciones de la persona recién nacida.

Que, la prevención de las complicaciones y las muertes debidas al parto prematuro comienza con un embarazo saludable gracias a la atención de calidad antes, durante y entre embarazos.

**HOJA N° 2**

**ORDENANZA N° 6955/19**

Que, las directrices de la OMS sobre la atención prenatal incluyen intervenciones esenciales que ayudan a prevenir el parto prematuro, como el asesoramiento sobre la dieta saludable y la nutrición óptima, o el consumo de tabaco y otras sustancias; las mediciones ecográficas del feto, que ayudan a determinar la edad gestacional y a detectar los embarazos múltiples, y un mínimo de 8 contactos con profesionales sanitarios a lo largo del embarazo, a fin de identificar y tratar otros factores de riesgo, como las infecciones. Facilitar el acceso a los anticonceptivos y promover su empoderamiento también puede contribuir a que disminuya el número de nacimientos prematuros.

Que, el origen de la prematuridad es multifactorial (biológico, ambiental y social), e implica, para la mayoría de las personas que nacen con esta condición, largos períodos de recuperación y plazos de seguimiento muy extensos. Necesitan, además, de equipos humanos y servicios especializados que den respuesta a las distintas necesidades en las etapas de la vida que van atravesando.

Que, en Octubre del 2013, UNICEF ha publicado un decálogo de derechos de las personas nacidas prematuras, entre los que se menciona el derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales.

Que, además de los tratamientos y cuidados médicos, es clave el rol de las familias, por lo que se trabaja desde la enfermería en establecer relaciones interpersonales con las mismas a fin de construir una colaboración efectiva que beneficie su cuidado. Los estudios demuestran que todo el equipo de salud debe saber cómo relacionarse y cómo aplicar la comunicación efectiva, la negociación y la resolución de conflictos. Es una práctica aconsejable la organización de reuniones programadas entre el equipo de salud y las familias de la unidad, donde puedan expresar sus temores y dudas, y los profesionales puedan ofrecerles pautas de cuidado, actual o futuro.

Que, conmemorar el 17 de Noviembre como el “Día Mundial de los Nacidos Prematuros” honra a grandes luchadores: las familias y sus hijas e hijos prematuros, y los equipos médicos y de enfermería, teniendo estos últimos el privilegio de influir tan positivamente en el inicio de la vida de los recién nacidos.

Que es deber de los Municipios contribuir a garantizar los derechos de las niñas y niños de raigambre constitucional, en especial los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros, adoptando medidas tendientes a visibilizar la problemática y su prevención.

Que, por ello, desde el Municipio de Godoy Cruz, deben organizarse actividades dirigidas a las familias, brindando herramientas para la concientización y prevención de la prematurez, e información sobre los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros y del rol de sus familias en el desarrollo de los mismos.

Que, asimismo el 17 de Noviembre se debe implementar la ornamentación del Honorable Concejo Deliberante y de cada uno de los CAU con hileras de 10 elementos con forma de calcetín de niños, 9 blancos y uno más pequeño, de otro color, con un cartel con la leyenda “uno de cada diez niñas/niños nace en forma prematura”, como recordatorio y emblema de la problemática de las niñas y niños nacidos prematuros.

**HOJA N° 3**

**ORDENANZA N° 6955/19**

Que a fs. 9, Dirección de Salud informa que es factible la sanción de la Ordenanza en términos técnicos quedando a criterio del órgano superior la viabilidad presupuestaria.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1**: Dispónese que el 17 de Noviembre, “Día Mundial de los Nacidos Prematuros”, se realicen en el Departamento de Godoy Cruz, actividades para visibilizar la problemática y la prevención de la prematurez y los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros.

**ARTÍCULO 2**: Establécese que el 17 de Noviembre se ornamente el Honorable Concejo Deliberante y cada uno de los CAU con hileras de 10 elementos con forma de calcetín de niñas y niños, 9 blancos y uno más pequeño, de otro color, y con un cartel con la leyenda *“Uno de cada diez niñas y niños nace en forma prematura”*, como recordatorio y emblema de la problemática de los niños y niñas nacidos prematuros.

**ARTÍCULO 3**: Solicítese al Departamento Ejecutivo que implemente el 17 de Noviembre de cada año, en el Departamento de Godoy Cruz, una jornada con actividades relacionadas con la concientización y prevención de la prematurez, brindando información sobre los derechos de las niñas y niños nacidos prematuros y del rol de sus familias en el desarrollo de los mismos.

**ARTÍCULO 4**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro Municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**